

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**14498** *ORDEN de 20 de abril de 1982 por la que se declara desierto el concurso-oposición para provisión de la plaza de Profesor agregado de «Dermatología médico-quirúrgica y Venereología», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Dermatología médico-quirúrgica y Venereología», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, anunciado por Orden ministerial de 6 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal, ha resuelto declarar desierto dicho concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**14499** *ORDEN de 22 de abril de 1982 por la que se declara desierto el concurso de acceso a la Cátedra de «Análisis matemático 2.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alicante.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso de acceso convocado por Orden de 10 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para provisión de las Cátedras de «Análisis matemático 2.º» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Extremadura (Badajoz) y Alicante,

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Tribunal del mismo, ha resuelto declarar desierta la provisión de las cátedras correspondientes a la Universidad de Alicante.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**14500** *ORDEN de 26 de mayo de 1982 por la que se declara desierto el concurso de acceso a la cátedra del grupo XXIV «Tecnología mecánica» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de acceso convocado por Orden de 25 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril), para provisión, entre otras de la cátedra del grupo XXIV «Tecnología mecánica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de acceso de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**14501** *ORDEN de 26 de mayo de 1982, por la que se declara desierto el concurso de traslado a la plaza de Catedrático del grupo XXIII «Laboreo de Minas» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado convocado por Orden de 16 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril), para provisión de la Cátedra del grupo XXIII «Laboreo de Minas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**14502** *RESOLUCION de 1 de febrero de 1982, de la Universidad de Valencia, por la que se convocan pruebas selectivas, turnos restringido y libre, para cubrir 14 plazas de la Escala Subalterna vacantes en la plantilla, de dicho organismo.*

Vacantes 14 plazas de Subalternos en las plantillas del Organismo autónomo Universidad de Valencia, adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, regulando el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta calificadoras de aspirantes a destinos civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las vacantes no reservadas en la citada Junta calificadora, de acuerdo con las siguientes:

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan 14 plazas de Subalternos, dotadas en las plantillas presupuestarias de la Universidad de Valencia.

Las indicadas plazas se reservarán de la siguiente forma:

- a) Cuatro plazas a funcionarios contratados de la Escala Subalterna de la Universidad, de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero.
- b) Diez plazas de libre provisión.

Las cuatro plazas reservadas para su provisión entre funcionarios contratados, en el supuesto de no cubrirse en todo o en parte, acrecentarán las vacantes destinadas al turno de libre provisión.

Dichas plazas se distribuirán geográficamente del siguiente modo:

##### a) Turno restringido:

Una, Castellón (Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica).  
Tres, Valencia (Universidad, en sus distintos servicios y dependencias).

##### b) Turno libre:

Dos, Castellón (Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica).  
Ocho, Valencia (Universidad, en sus distintos servicios y dependencias, incluido el «Campus» de Burjasot, Valencia).

##### 1.1.1. Características de las plazas:

A) Orden reglamentario de las plazas objeto de esta convocatoria. Están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y a las normas que lo desarrollen, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuren en el presupuesto de esta Universidad. Dichos emolumentos serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero; Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen retributivo del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

B) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Administración Local o Autónoma del Estado.

1.2. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición; los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y regirán tanto para el turno libre como para el restringido.

Ejercicios de la fase de oposición:

Primer ejercicio.—Escribir al dictado, y a mano, durante diez minutos, para apreciar los conocimientos de ortografía.

Segundo ejercicio.—Resolver un problema elemental sobre las cuatro reglas aritméticas, en el término de treinta minutos.

Estos dos ejercicios se realizarán en un sólo acto.

Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, consistente en mantener una entrevista con el Tribunal sobre materias relacionadas con la organización y el funcionamiento de la Universidad, derechos y deberes de los funcionarios públicos y de la Administración Institucional, y con las funciones propias de los funcionarios del Cuerpo General Subalterno, contenidas en el Reglamento de dicho Cuerpo, aprobado por Decreto 3143/1971, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 del mismo mes y año), y modificado por Orden de 6 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 66, de 17 de marzo). El programa figura como anexo a esta convocatoria.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

### 2.1. Turno libre:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del certificado de Enseñanza Primaria o del certificado de escolaridad previsto en la Ley General de Educación, en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

### 2.2. Turno restringido:

- Para ser admitido al turno restringido, reserva de plaza, será necesario reunir, además de las condiciones relacionadas en la norma 2.1, los requisitos exigidos en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, debiendo prestar servicios en esta Universidad como funcionario contratado de la Escala Subalterna a la publicación de esta convocatoria.

## 3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. *Órgano a quien se dirige.*—Las solicitudes, en duplicado ejemplar, se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Valencia, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado a que se refiere la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), que a tal fin se facilitará por la Universidad. Los interesados deberán manifestar en su solicitud el turno a que se acogen.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Valencia o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*—Los derechos de examen serán de seiscientos setenta pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el pago del importe.*—El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Universidad de Valencia, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de imposición del giro de referencia.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Valencia

aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, tanto de turno libre como de restringido, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En la lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamación contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva, en la que se consignará el número del documento nacional de identidad de los interesados. La lista definitiva de admitidos y excluidos, tanto del turno libre como del restringido, se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Valencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad de Valencia o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública; otro, en representación del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de este Centro directivo; el Gerente de la Universidad, y un funcionario de Carrera de la Escala Administrativa de la Universidad o del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado con destino en la misma, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. *Abstención y recusación.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Actuación y constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. *Orden de actuación de los opositores.*—El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, cuyo resultado se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. *Llamamiento.*—El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

También acordará el Tribunal la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con la debida antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que hayan celebrado las pruebas.

6.7. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Primer ejercicio: Escritura al dictado.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo indispensable para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos.

Segundo ejercicio: Problema elemental.—Se calificará igualmente de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar el mismo obtener, como mínimo, cinco puntos.

Tercer ejercicio: Entrevista con el Tribunal.—Se calificará asimismo de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener cinco puntos.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

7.2. *Calificación final.*—La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales de aquellos aspirantes que no hayan resultado eliminados en ninguno de los tres primeros ejercicios. En el caso de igualdad de puntuaciones, de dos o más aspirantes, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

#### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, para cada uno de los turnos, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad de Valencia para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados en el turno libre presentarán en la Universidad de Valencia los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del certificado de Enseñanza Primaria o del certificado de escolaridad.

c) Declaración jurada en la que se haga constar no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Central, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados, comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar. Los aspirantes aprobados en el turno restringido presentarán los siguientes documentos:

a) Además de la documentación exigida en el turno libre, deberán presentar una certificación de la Sección de Personal acreditativa de los requisitos señalados en el apartado a) de la base 2.2.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documental-mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que diere lugar. En este caso la autoridad correspondiente formulará la propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramientos definitivos.*—Por el Rectorado de la Universidad de Valencia se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión

de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado su apartado c), de conformidad con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

La elección de destino para las localidades con puestos vacantes, Castellón y Valencia, se hará por riguroso orden de puntuación.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valencia, 1 de febrero de 1982.—El Rector, Joaquín Colomer Sala.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Programa

1. Las Universidades. El Estatuto de la Universidad de Valencia. Facultades y Escuelas universitarias.

2. Organos de Gobierno de las Universidades: El Rector, los Vicerrectores, los Decanos y Directores, el Secretario general y el Gerente. Los Organos colegiados de Gobierno.

3. Reglamento del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Funciones del Cuerpo Subalterno: Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

4. Los funcionarios de los Organismos autónomos: Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

#### 14503

RESOLUCION de 23 de marzo de 1982, de la Dirección General de Enseñanzas Medias-Presidencia del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios de carrera de dicho Organismo para cubrir siete plazas vacantes de la Escala Administrativa, 179 de la Auxiliar y 202 de la Subalterna en Institutos Politécnicos e Institutos de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Vacantes siete plazas de la Escala Administrativa, 179 de la Escala Auxiliar y 202 de la Escala Subalterna, de la plantilla del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, Organismo autónomo del Ministerio de Educación y Ciencia, en Institutos Politécnicos e Institutos de Formación Profesional, se convoca concurso de traslados para cubrir dichas vacantes entre funcionarios de carrera de las citadas Escalas pertenecientes a dicho Organismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), en relación con el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, por el que se establece el Reglamento para la provisión de vacantes en los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado, de acuerdo con las siguientes

#### Bases del concurso

##### 1. Normas generales

1.1. Se convoca concurso de traslados para cubrir siete plazas vacantes de la Escala Administrativa, 179 de la Escala Auxiliar y 202 de la Escala Subalterna, existentes en la plantilla del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, en los Institutos Politécnicos y de Formación Profesional dependientes del mismo, que se relacionan en el anexo I.

##### 2. Requisitos de los candidatos

2.1. a) Tener la condición de funcionario de carrera en servicio activo de la Escala Administrativa, Auxiliar y Subalterna del Patronato de Promoción de la Formación Profesional y continuar en dicha condición hasta que se resuelva el concurso de traslados.

b) Los excedentes voluntarios que a la fecha de la publicación del concurso de traslados cumplan, como mínimo, un año en dicha situación y deseen reingresar al servicio activo.

##### 3. Solicitudes

3.1. *Forma.*—Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso de traslados, presentarán solicitud ajustada al modelo que se acompaña en el anexo II, debidamente reintegrada.

3.2. *Organo a quien se dirigen.*—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Enseñanzas Medias-Presidente del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.